

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Sortalecimiento de la Boberanía Kacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 141 -2022- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 18 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 014-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 04 de marzo de 2022, el Memorándum N° 317-2022-GRAP/06/GG, de fecha 02/03/2022, el Informe N° 211-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 01/03/2022, el Informe N° 080-2022-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV., de fecha 28/02/2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, a través de la cual se aprueban normas para la Ejecución de obras públicas por administración directa, dispone que las entidades que ejecuten obras por administración directa tienen el deber de demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulta igual o menor al presupuesto base, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra; asimismo, concluida la obra la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC/P**, de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la **Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE**, denominada "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurimac", la misma que establece en su numeral 6.1.1, acápite **a)** la definición de Liquidación de Obra, entendida como las acciones tanto de carácter técnico y administrativo que son necesarias realizar al haberse concluido los trabajos de una obra en sus diferentes etapas y logrado la meta física fijada inicialmente, la meta alcanzada al producirse una realización de la misma o metas parciales; asimismo, el acápite **c)** del mismo numeral señala que, a fin de elaborar el Acta de Terminación de Trabajos, el Títular de la Entidad designará una Comisión:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero de 2019, se delegó en la Gerencia General Regional la facultad de construir comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de esta; y de conformidad con el literal "r" del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, es función de la Gerencia General Regional supervisar la elaboración oportuna de las liquidaciones técnico – financiera de las obras, conforme a la legislación vigente;

Que, según la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2021-GR.APURIMAC/GG, de fecha 30/04/2021,a entidad resuelve Conformar el comité de recepción y liquidación Técnica - Financiera del proyecto: "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Pachachaca Medio, en los Distritos de Lucre, Tintay, San Juan de Chacña y Chapimarca, Provincia de Aymaraes – Región - Apurímac", con CUI N° 2234961;













GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la OSoberanía Kacional"



Que, en fecha 28 de febrero de 2022, el CPC. Walter Rivas Vergara- Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos e Inversión, emite Informe N° 080-2022.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./WRV., dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita la RECONFORMACIÓN de la Comisión de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2234961 denominado: "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Pachachaca Medio, en los Distritos de Lucre, Tintay, San Juan de Chacña y Chapimarca, Provincia de Aymaraes – Región - Apurímac", ello debido a que ya se ha efectuado la recepción del proyecto por parte de la anterior comisión designada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2021-GR.APURIMAC/GG, y a la fecha los otros dos miembros del referido comité el Ing. Melitón Bravo Donaires (Liquidador Tecnico) y CPC Gladys Alvarez Ylasaca (Liquidador Financiero), ya no tiene vínculo laboral con la entidad; por tanto, estando pendiente la elaboración del expediente de liquidación tecnico financiero, se solicita la reconformación de la comisión de liquidación tecnico financiera, de acuerdo a los siguientes profesionales:

N°	NOMBRE	DETALLE
01	Ing. Gregz Kerensky de la Colina Mencia	Integrante (Liquidador Técnico)
02	C.P.C. Marisol Villarroel Abarca	Integrante (Liquidador Financiero)

Que, en fecha 01 de marzo de 2022, el Ing. Pavel Peralta Azcue - Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite Informe N° 211-2022-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, mediante el cual solicita al Gerente General Regional, la reconformación de la Comisión de Recepción de Obra y Liquidación Técnico- Financiero del Proyecto de Inversión en mención, ello, bajo las consideraciones que se cita en el documento;

Que, en fecha 03 de marzo de 2022, el Ing. Renatto Nicolino Motta Zevallos – Gerente General Regional, emite Memorándum N° 317-2022-GRAP/06/GG, mediante el cual solicita a la Directora Regional de Asesoría Jurídica, emitir la resolución de Conformación de la Comisión de liquidación técnico –financiera del proyecto denominado: "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Pachachaca Medio, en los Distritos de Lucre, Tintay, San Juan de Chacña y Chapimarca, Provincia de Aymaraes – Región - Apurímac";

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0140-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 04 de marzo de 2022, concluye que estando a lo informado y solicitado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de conformidad con la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, resulta legalmente viable emitir acto resolutivo Conformando la Comisión de Liquidación Técnico- Financiero del Proyecto denominado: "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Pachachaca Medio, en los Distritos de Lucre, Tintay, San Juan de Chacña y Chapimarca, Provincia de Aymaraes – Región - Apurímac", con Código Único de Inversiones: 2234961, a fin de llevar a cabo los procedimientos previstos por las Directivas internas de la entidad para la oportuna liquidación técnico-financiera de las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa;

Que, en consecuencia, es necesario Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico-Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I -4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac", con Código Único de Inversiones 2094823, a fin de llevar a cabo la oportuna liquidación de la inversión ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, conforme a la normatividad vigente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, de conformidad con la Ley Nº 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

PARTICIONAL STATE OF THE PARTICION OF TH











GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL





SE RESUELVE:

141

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión de Liquidación Técnico- Financiero del Proyecto de Inversión denominado: "Recuperación y Mejoramiento de la Cobertura Forestal para Ampliar Servicios Ambientales en la Sub Cuenca Pachachaca Medio, en los Distritos de Lucre, Tintay, San Juan de Chacña y Chapimarca, Provincia de Aymaraes – Región - Apurímac", con Código Único de Inversiones: 2234961, conforme a lo siguiente:

N°	NOMBRE	DETALLE
01	Ing. Gregz Kerensky de la Colina Mencia	Integrante (Liquidador Técnico)
	C.P.C. Marisol Villarroel Abarca	Integrante (Liquidador Financiero)

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-99.CTAR.APURIMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a cada uno de los integrantes de la comisión, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

GÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Ing. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC







